

Sabanagrande, 16 de octubre de 2020.

| | |
|-------------------|--|
| Proceso | EJECUTIVO |
| Actuación | SOLICITUD DE INCIDENTE DE RESPONSABILIDAD SOLIDARIA |
| Radicado | 086344089001-2018-00209-00 |
| Demandante | COOPRESOL |
| Demandado | ELIAS CHARRIS Y DENISSE SALCEDO |
| Juez | KAROL NATALIA ROA MONTALVO |

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, paso a su Despacho el proceso de la referencia, junto con el memorial presentado Representante Legal de la parte demandante.

La Secretaria,

BEATRIZ ARTETA TEJERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE SABANAGRANDE, DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

Con base en el informe que antecede, y revisado el expediente se tiene que, la parte demandante promueve solicitud de incidente de responsabilidad solidaria en el proceso de la referencia, siendo importante indicar que:

El artículo 129 del CGP, señala que quien promueva un incidente deberá expresar lo que pide, los hechos en que se funda y las pruebas que pretenda hacer valer.

...que del escrito del incidente se correrá traslado por tres días.

Así las cosas, y en atención a que el solicitante ha sido claro en los hechos en que se funda su solicitud, ha enunciado las pruebas que pretende hacer valer, y bajo la gravedad de juramento, ha aportado las direcciones de correo electrónicos del Representante Legal y el Pagador de la empresa ESPER EDITORES ROBERTO ESPER & CIA LTDA, en la cual afirma que labora el demandado, ELIAS JOSE CHARRIS MORENO, por lo que este despacho procederá a correr traslado por tres días del escrito de solicitud de incidente de responsabilidad solidaria, a los señores ITALO IGUARAN PERTUZ, en su calidad de pagador y la señora LUZ MARINA ESPER FAYAD en su calidad Representante legal de la empresa ESPER EDITORES ROBERTO ESPER & CIA LTDA.

Con base en lo anterior, el Juzgado Promiscuo Municipal de Sabanagrande,

RESUELVE

1. CORRER traslado por tres días, contados a partir de la notificación de esta providencia, del escrito de solicitud de incidente de Responsabilidad solidaridad presentado por el Representante Legal de la parte demandante a los señores, ITALO IGUARAN PERTUZ, en su calidad de pagador y la señora LUZ MARINA ESPER FAYAD en su calidad Representante legal de la empresa ESPER EDITORES ROBERTO ESPER & CIA LTDA.

2.Surtase el correspondiente traslado a través de los correos electrónicos, aportados bajo la gravedad de juramento por el solicitante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

KAROL NATALIA ROA MONTALVO

Firmado Por:

**KAROL NATALIA ROA MONTALVO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
SABANAGRANDE-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

32aec5014b605357b826537dd6128aee2b54a9c213bfe37b8278efc3ebe289c1

Documento generado en 16/10/2020 08:59:09 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**